

# COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

#### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional del Migrante, para que instrumenten e implementen las acciones necesarias, diplomáticas y operativas, a fin de que las repatriaciones de connacionales y, en su caso, deportaciones de extranjeros por parte de Estados Unidos de América, se realicen en horarios y condiciones óptimas para la atención de las personas migrantes; a fin de brindar mayores garantías de seguridad, salud, atención y respeto a sus derechos humanos, promovida por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso t), 43 incisos e) y g), 44, 1, 2, y 6 y 8, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

# DICTAMEN

## I. Antecedentes.

La iniciativa a la que recae este dictamen, fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la comisión ordinaria de referencia, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la sala de comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo.

# III. Objeto de la acción legislativa.

Proponen exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional del Migrante, con la finalidad de que instrumenten e implementen las acciones diplomáticas y operativas para que las repatriaciones de connacionales y, en su caso, deportaciones de extranjeros por parte de Estados Unidos de América, se realicen en horarios y condiciones óptimas para la atención de las personas migrantes; a fin de brindar mayores garantías de seguridad y salud.

#### IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar los promoventes refieren que, desde la antigüedad, los seres humanos se han trasladado de un lugar a otro con la finalidad de encontrar mejores condiciones de vida; esto permitió que se descubrieran y colonizaran infinidad de lugares en nuestro planeta. Se puede decir que la migración es un fenómeno natural de las sociedades.

Indican que, se conoce como migración al cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica, profesional, personal y familiar.



Mencionan que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunos lo hacen debido a efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.

Aluden que, la migración puede darse en todos los ámbitos territoriales, desde un cambio de municipio, de estado, hasta un cambio de país de manera legal o ilegal, siendo esta última, la forma de migración más común.

Señalan que, en el actual contexto de globalización, México se ha convertido en un referente del tránsito de personas migrantes a nivel mundial, ello, derivado de su ubicación y fronteras.

Expresan que, debido a su condición de estado fronterizo, Tamaulipas constituye un paso obligado para las personas migrantes que buscan adentrarse a los Estados Unidos de Norteamérica; diariamente, cientos de connacionales y extranjeros cruzan nuestro estado con la esperanza de ingresar al vecino país del norte.

Refieren que, en muchas ocasiones, las y los migrantes logran cruzar de manera ilegal la frontera, e internarse en los Estados Unidos de América; sin embargo, otra gran cantidad de personas no lo logra y son detenidas por las autoridades migratorias, las cuales son las encargadas de llevarlos fuera de sus fronteras o en su caso, repatriarlos a nuestro país.



Indican que, las autoridades norteamericanas, en muchas ocasiones no cumplen con los protocolos de protección a los derechos humanos de los migrantes ilegales que son capturados, por lo que se encargan únicamente de remitirlos a centros de detención para posteriormente sacarlos de su país.

Mencionan que, por lo regular, estas repatriaciones de gran número de personas se realizan a altas horas de las madrugadas, donde el personal del Instituto Nacional de Migración cuenta únicamente con personal de guardias, por lo que se ven rebasados para brindar la atención necesaria a todas las personas migrantes.

Manifiestan que, esto ocasiona que muchos de ellos, no tengan la oportunidad de recibir la atención médica o jurídica que requieren, o bien, que puedan acudir a los diferentes albergues de atención que se encuentran en las ciudades fronterizas para recibir alojamiento o satisfacer sus necesidades de salud o alimentación, lo cual los coloca en una situación de vulnerabilidad social.

Aluden que, esto representa un problema para las autoridades nacionales, tanto las federales como estatales, pues aquellos migrantes que no reciban la atención pertinente intentarán regresar a los Estados Unidos de América o pueden ser ingresados a las filas de la delincuencia organizada, ante la necesidad de subsistir.

Señalan que, esta situación se torna aún más complicada debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19, puesto que a las horas en que se realizan los procedimientos de repatriación no se cuenta con los voluntarios suficientes para hacer las revisiones de salud necesarias a las y los migrantes



Expresan que, este tipo de acciones permitirán proteger la seguridad y la salud de las y los tamaulipecos, así como la de las personas migrantes, pues evitará la propagación del coronavirus y permitirá que se brinde la atención necesaria a los portadores, en su caso; de la misma manera, se brindarán mayores garantías de seguridad para las y los residentes de nuestras ciudades fronterizas.

Refieren que, para las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, resulta de vital importancia que todas las personas que habiten o se encuentren de paso por el territorio de nuestro estado reciban las mayores garantías de bienestar y de protección a sus derechos humanos.

Indican que, quienes suscribimos la presente acción legislativa, consideramos necesario girar un respetuoso exhorto tanto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional del Migrante, a fin de que instrumenten e implementen las acciones necesarias, diplomáticas y operativas, a fin de que las repatriaciones de connacionales y, en su caso, las deportaciones de extranjeros por parte de Estados Unidos de América, se realicen en horarios y condiciones óptimas para la atención de las personas repatriadas.

Por último manifiestan que, lo anterior, en virtud de que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la autoridad tiene como misión conducir la política exterior de México mediante el diálogo, la cooperación, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República; por tal motivo debe ser la autoridad encargada de llevar a cabo los acuerdos binacionales para la implementación de acciones a fin de que las repatriaciones de personas migrantes se hagan respetando los protocolos de seguridad y salubridad, en horas donde puedan ser atendidos.



V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde conducir la política exterior, asimismo la Ley del Servicio Exterior Mexicano, menciona que esta Secretaría es la ejecutora de la política exterior y de la actividad diplomática del Estado mexicano, por su parte la Ley de Migración estipula que el Instituto Nacional de Migración es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia.

Es significativo mencionar que el artículo 21 de la Ley de Migración, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores tendrá, las atribuciones en materia migratoria, de remover conjuntamente con la Secretaría de Gobernación la suscripción de instrumentos internacionales en materia de retorno asistido de mexicanos y extranjeros; y de promover conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, la suscripción de acuerdos bilaterales que regulen el flujo migratorio.

En razón de lo anterior esta comisión propone adicionar al exhorto a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, por estar directamente vinculada con el objeto del Punto de Acuerdo.

Asimismo el artículo 2, de la Ley de Migración, establece que son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:



Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada; y congruencia, de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.

Bajo este contexto el Punto de Acuerdo propuesto tiene plena justificación, ya que las autoridades que se pretenden exhortar están facultadas para dar cumplimiento a su objeto.

Es importante destacar que el endurecimiento de las políticas migratorias del actual gobierno estadounidense provoca que las personas migrantes tengan limitado el goce de sus derechos y enfrentan dificultades para acceder a los sistemas de justicia y al debido proceso al no estar catalogados como ciudadanos, por lo que se han construido estados de desconfianza, de vigilancia y de violencia institucionalizada hacia las personas migrantes donde se criminaliza y se castiga a la misma.

Es por ello que esta comisión considera procedente el exhorto propuesto, con la finalidad de que se implementen los acuerdos diplomáticos necesarios para que las repatriaciones y deportaciones por parte de Estados Unidos de América, se realicen en horarios y condiciones óptimas para la atención de las personas migrantes; a fin de brindar mayores garantías de seguridad, salud, atención y respeto a sus derechos humanos.



Por último es significativo mencionar que por técnica legislativa se realizan cambios de redacción que no afectan el objeto de la acción legislativa en estudio.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional del Migrante, para que instrumenten e implementen las acciones necesarias, diplomáticas y operativas, a fin de que las repatriaciones de connacionales y, en su caso, deportaciones de extranjeros por parte de Estados Unidos de América, se realicen en horarios y condiciones óptimas para la atención de las personas migrantes; a fin de brindar mayores garantías de seguridad, salud, atención y respeto a sus derechos humanos.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinte.

# COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

NOMBRE	A FAVOR EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA PRESIDENTA	4	
DIP. MANUEL CANALES BERMEA SECRETARIO		
DIP JAVIER ALBERTO GARZA FAZ VOCAL		2
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL	(B)	
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR VOCAL	E418/	
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL		
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL INSTITUTO NACIONAL DEL MIGRANTE.